

Expediente: 26/23  
Carátula: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE C/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 13/06/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20323484350 - RUIZ, ABEGAIL DEL CARMEN-ACTOR/A  
20323484350 - RUIZ, EVELIN AYELEN-ACTOR/A  
20323484350 - RUIZ, RODRIGO ALEJANDRO-ACTOR/A  
20323484350 - RUIZ, MATIAS MANUEL-ACTOR/A  
20323484350 - BRAVO, ESTEBAN JESUS-ACTOR/A  
20323484350 - SANTILLAN, BRIANA ANTONIA-ACTOR/A  
20323484350 - SANTILLAN, LEONEL ALEJANDRO ANTONIO-ACTOR/A  
20323484350 - SANTILLAN, LUIS ALBERTO-ACTOR/A  
20323484350 - BRAVO, LIZ JIMENA-ACTOR/A  
90000000000 - SAAVEDRA, MAXIMILIANO-CAUSANTE  
90000000000 - SANTILLAN, LUCIANO GABRIEL-CAUSANTE  
20323484350 - ANAQUIN, MIRIAN GABRIELA-ACTOR/A  
20304422247 - PARANÁ SEGUROS S.A, -DEMANDADO  
20185729851 - GRAMAJO, MARIANO EMANUEL-DEMANDADO  
20185729851 - CASTRO, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO  
20323484350 - SANTILLAN, LUIS OSCAR-ACTOR/A  
20323484350 - SANTILLAN, THIAN BENJAMIN-ACTOR/A  
20266840072 - SAAVEDRA, VALEERIA DEL VALLE-ACTOR/A  
90000000000 - RUIZ, JORGE RAFAEL-CAUSANTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 26/23



H3020176241

### JUICIO: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE c/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°26/23.-

Monteros, 12 de junio de 2024.

#### I)- Proveyendo presentación de fecha 11/06/24 realizada por el Dr. Nieva Sanzano Diego Osvaldo:

- Ténganse por apersonados a los Sres. Gramajo Mariano Emanuel y Castro Francisco Nicolas, con el patrocinio letrado del Dr. Nieva Sanzano Diego Osvaldo, con domicilio digital constituido en casillero digital N°20-18572985-1. Désele intervención de ley.
- Agréguese los pagos en concepto de tasa de justicia por \$970, bono profesional N°5233 por \$8.000 y bono ley N°6059 por \$24.000 que acompaña el letrado.
- Por contestada la demanda en tiempo y forma.
- Por ofrecida prueba documental cuya copia digitalizada acompaña. Notifíquese a los presentantes a fin de que informen, con carácter de declaración jurada, si la tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y/o copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- A la solicitud de beneficio para litigar sin gastos: Acompañen los interesados la declaración jurada correspondiente a los fines de la creación del mismo.

6- A las pruebas ofrecidas: Oportunamente.

7- Téngase presente lo manifestado con respecto a la reserva del caso federal y la aplicación del art 730 del NCCCT.

8- Téngase por formulada la impugnación de la documental.

9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT.

**II)- Proveyendo presentación de fecha 11/06/24 realizada por el Dr. Forenza Arturo (H):**

1- Téngase al Dr. Forenza Arturo (H), como apoderado de "PARANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A", en mérito al Poder Gral. para juicio que acompaña, con domicilio digital constituido en casillero virtual N°20304422247 y désele intervención de ley.

2- Agréguese los pagos en concepto de tasa de justicia por \$880, bono profesional N°5233 por \$10.000 y bono ley N°6059 por \$24.000 que acompaña el letrado.

3- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

4- Téngase presente el Frente de Póliza de "PARANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A" N°6686149 digitalizada a nombre del Sr. Gramajo Mariano Emanuel que acompaña el letrado.

5- Al límite de cobertura planteado: Córrase traslado a las partes contrarias por el término de ley.

6- A las pruebas ofrecidas: Oportunamente.

7- Téngase presente lo manifestado con respecto a la reserva del caso federal y la aplicación del art 730 del NCCCT.

8- Téngase por formulada la impugnación de la documental.

9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT.-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

**Actuación firmada en fecha 12/06/2024**

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.